

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gaspar Jiménez Garrido. Expediente sancionador núm. 241/91.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gaspar Jiménez Garrido, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Málaga por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo desestimar el recurso de alzada interpuesto por don Gaspar Jiménez Garrido, confirmando en todos sus extremos la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga de fecha 17.6.92, recaída en el expediente sancionador 241/91-EP.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Bernabé García Romero. Expediente sancionador núm. SC-15-2/90.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Bernabé García Romero, contra la resolución del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Resuelvo suspender la ejecución de la Resolución de 17 de julio de 1991 del Ilmo. Sr. Director General de Política Interior derivada del expediente arriba referenciado, hasta tanto se produzca una resolución judicial en el procedimiento judicial reseñado en el antecedente

segundo.- El Consejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez.».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Gabriel Molina Gálvez. Expediente sancionador núm. GR-71/93.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Gabriel Molina Gálvez, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación de Granada, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.- El Consejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Galván Montes de Oca.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Galván Montes de Oca, contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Cádiz, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva,

va, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a ocho de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

Vista la legislación en materia de personal y demás normas de general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Galván Montes de Oca, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones-, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día de la notificación del presente, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por el Consejero, resolviendo la reclamación previa a la vía judicial laboral interpuesta por doña Francisca José López González.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente doña Francisca José López González, contra la relación de admitidos y excluidos en el concurso de promoción al Grupo III entre el personal laboral al servicio de la Junta de Andalucía convocado por Orden de 15 de julio de 1993, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

«En la ciudad de Sevilla, a once de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

Visto el IV Convenio Colectivo para el personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía, la Orden de 15 de julio de 1993, por la que se convoca Concurso de promoción al Grupo III, y demás disposiciones de general y especial aplicación, resuelvo desestimar la reclamación administrativa previa a la vía judicial interpuesta por doña Francisca José López González.

Contra la presente resolución dictada en virtud de la Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones, que agota la vía administrativa, se podrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de dos meses a contar desde el día de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 69.3 de la Ley de Procedimiento Laboral.- El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden 29.7.85). Fdo.: Plácido Conde Estévez».

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría, en la entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar perteneciente al municipio de Guadix (Granada) y se procede a su clasificación.*

Vista la petición formulada por la Junta Vecinal de la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 1995 y el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de Guadix (Granada) en sesión celebrada el día 28 de diciembre de 1995, relativas ambas a la creación de un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional de conformidad con lo establecido en los artículos 159.1 del texto refundido de las disposiciones legales vigente en materia de régimen local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril en la nueva redacción que da la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y de orden social, 8 y 9 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Esta Dirección General ha resuelto:

Artículo único: 1. Crear en la Entidad de ámbito territorial inferior al municipio de Bácor-Olivar, perteneciente al municipio de Guadix (Granada) un puesto de trabajo reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Secretaría.

2. Clasificar el mencionado puesto de trabajo como Secretaría de Clase Tercera.

Sevilla, 27 de febrero de 1996.- El Director General, Jesús María Rodríguez Román.

*RESOLUCION de 27 de febrero de 1996, de la Dirección General de Administración Local y Justicia, por la que se crea un puesto de trabajo reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, con la denominación de Oficial Mayor, en el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera (Cádiz) y se procede a su clasificación.*

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, perteneciente a la provincia de Cádiz, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 1995, relativa a la creación de un puesto de colaboración inmediata, de conformidad con lo establecido en el artículo 165.1 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 2.g) del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional,

Esta Dirección General ha resuelto: